

DIARIO DE

BARCELONA,



Del lunes 4 de

agosto de 1834.

*Santo Domingo de Guzman Fundador.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Agustin: se reserva á las siete y media de la tarde.

Salé el Sol á las 4 horas y 57 minutos, y se pone á las 7 y 3.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barometro.	Vientos y Atmosfera.
3 6 mañana.	19	5 32 p. 8 l. 1	N. N. E. nubecillas.
id. 2 tarde.	22	32 8	1 S. E. nubes.
id. 10 noche.	18	5 32 8 2	N. N. E. llov.

Tanto en esta Capital como en los demas pueblos del Principado, se disfruta la mas completa salud.

ESPAÑA.

*Madrid 25 de julio.*

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el Real decreto que empezó á insertarse en el Diario de ayer.

ANTIGUA PLANTA.

NUEVA PLANTA.

*Hacienda de España.*

	Reales.		Reales.
Mayor .....	50,000	Personal, incluso el subsecretario, 16, que son:	
Dos oficiales á 40000 rs....	80,000	El subsecretario.....	60,000
Tres id. á 35000 .....	105,000	Secretaria particular del ministro: dos gefes de mesa á 30,000 rs.....	60,000
Cuatro id. á 30000.....	120,000	Secretaria general: un gefe de seccion.....	40,000
Cuatro id. á 24000.....	96,000		
Un supernumerario.....	12,000		
Oficial archivero.....	40,000		
Dos agregados del archivo:			

uno tiene.....	16,000	Un gefe de mesa.....	30,000
El otro agregado tiene.....	6,000		
Un supernumerario.....	3,000		
	<hr/>		
Total.....	528,000		

*Hacienda de Indias.*

Mayor.....	50,000		
Oficial 1. <sup>o</sup> .....	40,000		
Oficial 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> á 35000....	70,000		
Oficial 4. <sup>o</sup> .....	30,000		
Oficial 5. <sup>o</sup> .....	24,000		
Archivero.....	30,000		
	<hr/>		
Total.....	244,000		

Total general.....	772,000		
El número de oficiales actuales de España é Indias, incluidos los dos mayores y un archivero que se quitan, es y su costo de.....	772,000		

*Seccion de aduanas y estancadas.*

Un gefe de seccion.....	40,000
Dos id. de mesa.....	60,000

*Seccion de rentas provinciales y decimales.*

Un gefe de seccion.....	40,000
Dos id. de mesa.....	60,000

*Seccion de superintendencia.*

Un gefe de seccion.....	40,000
-------------------------	--------

*Seccion de Indias.*

Un gefe de seccion.....	40,000
Tres id. de mesa.....	90,000

Total..... 630,000

Diferencia en menos..... 142,000

Por la reduccion á 6 oficiales en el archivo reunido de España é Indias resulta una disminucion en el gasto de esta oficina de..... 44,000

Suma de economias..... 186,000

Cierto que no se reportará inmediatamente toda la utilidad de la economía que resulta, á causa de los jubilados y cesantes que por de pronto podrán quedar, pero las reformas se supone que no se hacen para un día, y además el curso natural de las cosas, y los destinos que sucesivamente se darán á las personas que ahora pudieran hallarse sin empleo (en lo que pararé mucho la consideracion) irán realizando rápidamente las miras benéficas de V. M. No debe tampoco olvidarse que los mas de los sugetos que entrarán ahora á ocupar las plazas de la secretaría, ó pertenecian ya á ella, ó cobraban sueldo como cesantes ó por otros motivos.

Aparte de eso, se disminuirá aun mas en adelante el personal, y de consiguiente los gastos, proponiéndome descargar la secretaría de varios asuntos, y sobre todo de los de la superintendencia de Hacienda, para lo que presentaré en breve un nuevo arreglo á V. M., siendo aquel negociado enojoso, ageno de las funciones de un Ministro del Despacho, y muy

perjudicial en la forma actual al servicio público y á los intereses privados.

Cuarenta mil reales se señalan á los gefes de seccion y 300 á los de mesa , pareciendo oportuno ocupar en la gerarquia administrativa un grado igual de los intendentes de 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase. Pues á la penetracion de V. M. no se oculta que unos empleados que en sus informes o notas tratan con frecuencia de asuntos graves y tienen á veces que censurar los dictámenes y actos de los primeros gefes de la administracion , deben estar condecorados de manera que atraigan el respeto , gocen de cierta independencia , y se hallen asistidos de la madurez y conocimientos que solo se adquieren con el tiempo , y casi siempre subiendo gradualmente la escala administrativa.

Los gefes de seccion y los de mesa serán de Real nombramiento. Los escribientes y auxiliares , que en ciertas circunstancias se agreguen , como los demas dependientes subalternos , convendrá sean nombrados en adelante por el Secretario del Despacho. La necesidad de esta medida , y de dar igual facultad á los gefes de la administracion , podrá demostrársela á V. M. , si me lo permite , en otros decretos , y próximamente en uno que presentaré á la aprobacion de V. M. respecto de la organizacion de Loterias. Ahora de paso notaré solo que en ella consiste principalmente la ventaja de los arrendadores de las rentas sobre los que son administradores Reales , pudiendo los primeros elegir y remover libremente á sus agentes subalternos , y no atreviéndose los últimos á hacer otro tanto por el favor de que suelen gozar los suyos de nombramiento Real.

Atento , pues , á lo que va sentado , me atrevo á proponer á la aprobacion de V. M. los decretos adjuntos. Madrid 13 de julio de 1834. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = El conde de Toreno.

Conforme al Real decreto de 6 de junio de este año , y especialmente á lo prevenido en su artículo 6.<sup>o</sup> , he venido en decretar , en nombre de mi augusta Hija , lo siguiente :

#### CAPITULO I.

*De la division en secciones de la Secretaria del Despacho de Hacienda.*

Art. 1.<sup>o</sup> La Secretaria del Despacho de Hacienda se dividirá en seis secciones.

1.<sup>a</sup> La subsecretaría , ó sea secretaria particular del ministro. 2.<sup>a</sup> Secretaría general. 3.<sup>a</sup> Seccion de contabilidad. 4.<sup>a</sup> Seccion de aduanas y rentas estancadas. 5.<sup>a</sup> Seccion de rentas provinciales , directas , decimales y demas eclesiásticas. 6.<sup>a</sup> Seccion de Indias.

Art. 2.<sup>o</sup> Habrá por ahora , y hasta definitivo arreglo , una mesa encargada del negociado de la superintendencia general de Hacienda.

Art. 3.<sup>o</sup> Las secciones se dividirán en mesas.

Art. 4.<sup>o</sup> Cada seccion y cada mesa tendrá su gefe.

#### CAPITULO II.

*De los negociados propios de cada seccion.*

Art. 5.<sup>o</sup> La subsecretaría , ó sea secretaria particular del ministro , se compondrá del Subsecretario y de dos gefes de mesa.

Art. 6.<sup>o</sup> En la primera de estas se abrirá la correspondencia y se reuni-

rán las solicitudes y expedientes de propuestas para todos los empleos de la Real Hacienda, como asimismo lo concerniente á la parte personal del Ministerio.

Art. 7.º En la segunda se preparan las leyes de Hacienda que deban presentarse á las Córtes; y se despachará el negociado de jubilados y cesantes en todas las dependencias del ramo.

Art. 8.º Entenderán tambien estas mesas en cualquiera otro asunto, cuyo conocimiento inmediato se reserve el Ministro.

*Segunda seccion, secretaria general.*

Art. 9.º Habrá en esta seccion el gefe, y un gefe de mesa que será el archivero.

Art. 10. Se llevará en ella el registro general de toda la correspondencia que le será remitida por la secretaria particular, y la distribuirá en las respectivas divisiones. Tambien estarán á su cuidado los libros copiadores de órdenes.

Art. 11. Estará bajo su dependencia el archivo, á cuyo frente se pondrá el gefe de mesa archivero, unidos bajo una sola mano los archivos de España é Indias.

Art. 12. Los oficiales de ambos archivos estarán á las órdenes del gefe de seccion, quien podrá ocuparlos segun mejor le pareciere.

*Tercera seccion, de contabilidad.*

Art. 13. Habrá un gefe de seccion y otro de mesa.

Art. 14. Esta seccion conservará todo el negociado actual de su nombre que corria por una mesa; agregándosele ademas el del tribunal mayor de Cuentas, Direccion del Real Tesoro, contaduria de distribucion, el Real Giro, consignacion y gastos ordinarios de S. M. y Real Familia, Real caja de Amortizacion y sus arbitrios, deuda interior y exterior, juros, vitalicios, depósitos é imposiciones de todas clases.

*Cuarta seccion, de aduanas y estancadas.*

Art. 15. Habrá un gefe de seccion y dos de mesa.

Art. 16. En la distribucion de negociados pertenecerán á esta seccion los que estan señalados bajo la misma denominacion á los Directores generales encargados particularmente de aquellos ramos, por el Real decreto de 3 de julio de 1824 con cuyos gefes llevará la seccion la correspondencia; tambien entenderá en lo de Loterías.

*Quinta seccion, de Rentas provinciales y decimales y directas.*

Art. 17. Habrá un gefe de seccion y dos de mesa.

Art. 18. Se pone á su cargo la correspondencia y los expedientes del director general de este ramo. Asimismo todos los asuntos de la Colecturia de Esposios y Vacantes, y los de Cruzada.

*Sexta seccion, de Indias.*

Art. 19. Habrá un gefe de seccion y tres de mesa.

Art. 20. A ella corresponde todo el negociado de aquellos dominios.

*Superintendencia general de Hacienda.*

Art. 21. Seguirá encargada del despacho de los asuntos de la Superintendencia la mesa que ahora lo está, hasta tanto que se dé nueva forma á esta parte de la administracion.

Art. 22. Subsistirá el número actual de escribientes. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.==Está rubricado de la Real mano.==

En S. Ildefonso á 18 de julio de 1834.—Al conde de Toreno.

Habiendo decretado en este dia á nombre de mi augusta Hija la nueva organizacion que me ha parecido conveniente dar á la secretaría del despacho de Hacienda de España é Indias; vengo en nombrar para las plazas de gefes de seccion y de mesa de que ha de componerse á los sugetos siguientes: Para la de subsecretario á D. Joaquin Ibarte: para las de gefes de mesa de la primera seccion á D. Ramon Maria Cañedo y D. Ramon Calatrava; para la de gefe de la segunda seccion á D. Antonio Freyre: para la de gefe de mesa de la misma seccion á D. Manuel Gonzalez Suso: para la de gefe de la tercera seccion á D. Manuel Cristantes: para la de gefe de mesa de la misma á D. Félix D'Olhaberriague y Blanco: para la de gefe de la cuarta seccion á D. Francisco Bartalomé y Colomo: para las de gefes de mesa de la misma á D. Josef Sanchez Ocaña y al marques de Villagarcia: para la de gefe de la quinta seccion á D. Leoncio Macragh: para gefes de mesa de la misma á D. Juan Fernandez del Pino y D. Claudio Fernandez: para la de gefe de la sexta seccion á D. Ignacio Duran: para las de gefes de mesa de la misma á D. Diego Lopez Ballesteros, D. Manuel Lacerda, y D. Miguel Acevedo; y para la de gefe de la seccion de superintendencia de Hacienda á D. Felix Vejarano. Me reservo tomar inmediatamente en consideracion los méritos y circunstancias de todos los oficiales de la secretaria que no han podido tener lugar en este arreglo, á fin de proporcionarles destinos correspondientes á su clase, ó la jubilacion que algunos de ellos merecen por sus años de servicio. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 18 de julio de 1834. — Al conde de Toreno.

Habiéndome dignado admitir la renuncia que ha hecho del gobierno civil de la provincia de Castellon de la Plana el marques de Villorés; he venido en nombrar para reemplazarlo á D. Mariano Valero y Arteta, gobernador civil de la provincia de Lérida, el cual se presentará á servir su nuevo destino inmediatamente, y en conferir el gobierno civil de la misma provincia de Lérida al coronel D. Ventura Escario. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 17 de julio de 1834. — A D. Josef Maria Moscoso de Altamira.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### *Real loteria moderna.*

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 9 del corriente mes de agosto, sea bajo el fondo de 52000 pesos fuertes, valor de 26000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 704 premios 39000 pesos fuertes, inclusa las 4 aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.		Pesos.
1.....	de	8000 Pfs.....
26.....	de	500.....
		8000.
		13000.

52.....	de	100.....	5200.
80.....	de	50.....	4000.
341.....	de	16.....	8656.
4. Aproximaciones de 36 Pesos para los dos anteriores y dos posteriores al de 8000.			144.

---

704.

---



---

39000.

---

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 pfs., las aproximaciones anteriores serán el 26000 y el 25999, y si saliese el 26000 premiado en igual caso las posteriores serán el 1 y el 2.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos; se despacharán desde hoy en las administraciones de Reales loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores, y se cerrará el despacho en 9 del mismo. Barcelona 4 de agosto de 1834. — Mariano Hernandez.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

##### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Castellon en 3 dias, el laud San Sebastian, de 20 toneladas, su patron Sebastian Duran, con algarrobos, leza y alubias. De Villajoyosa y Tarragona en 26 dias, el lugre San Juan, de 32 toneladas, su capitán Juan de Rementeria, con maiz, alubias y jamones á varios. Ademas dos buques de la costa de esta provincia con madera y otros géneros.

*Funciones de iglesia.* Continua la rogativa á San Roque y San Sebastian en la iglesia parroquial de S. Miguel: se empezará á las siete y cuarto de la tarde.

En la iglesia de nuestra Señora de los Angeles, se tributa hoy á su gran Padre y Patriarca Santo Domingo de Guzman los obsequios siguientes: á las diez la misa mayor con asistencia de la capilla de música de Santa Maria del Mar, y sermón que hará el Rdo. D. Miguel Tuñi, Beneficiado de Mataró: por la tarde á las seis la referida música cantará el santo rosario cuyos misterios explicará y hará despues una plática el Rdo. D. Antonio Maria de Solorzano y Cavestany, Presbítero; dando fin con los gozos.

Igualmente la Comunidad de religiosas de Montesion obsequiarán á dicho Santo Patriarca con los siguientes cultos: á las diez misa solemne que cantará la capilla de música de la parroquial del Pino, y sermón que predicará el R. P. Lr. Fr. Pedro Jacinto Puig, religioso Dominicó: por la tarde á las cinco y media cantará la misma música el santo rosario, cuyos misterios explicará el R. P. Fr. Josef Illa, del mismo Orden.

*Limos.* Los señores suscriptores á la nueva edicion de las obras dramáticas y líricas de D. Leandro Fernandez de Moratin, adornadas de nueve hermosas láminas, podrán pasar á recoger el tomo tercero y adelantar el importe del cuarto que está en prensa, y saldrá á la mayor brevedad, á las librerías de Oliva, calle de la Platería; de Piferrer, plaza

del Angel, y de Gaspar, bajada de la Cárcel, en cuyos puntos continúa abierta la suscripción.

*Arte de hablar bien frances ó gramática completa*, por D. Pedro Nicolas Chantreau, última edición de 1833: adicionada, revista y corregida con todo esmero por Mr. Dupuy, bachiller en bellas letras y profesor de frances, un tomo en 4.<sup>o</sup> á 22 rs. en pasta y 18 en rústica, haciendo alguna rebeja á los señores maestros que tomen seis ejemplares. — Sinónimos de la lengua castellana por D. Josef March, adición á los publicados por D. Josef Lopez de la Huerta y D. S. Jonama, un tomo en 8.<sup>o</sup> á 10 rs. vn. en pasta y 8 en rústica. Se hallarán en la citada librería de Oliva, calle de la Platería.

Compendio teórico-práctico de la librería de escribanos con respecto á contratos, por D. Josef Febrero: obra redactada de todas las ediciones del mismo Febrero y otras varias, siguiendo el orden y divisiones del derecho, con todos los formularios de los contratos &c., enriquecida con las disposiciones de las leyes, Reales órdenes y decretos vigentes en el día, y con cuanto puede ser útil á los escribanos, alcaldes ordinarios de los pueblos, secretarios de los ayuntamientos, procuradores y curiales, y en general á toda clase de personas, como son las materias de elecciones de oficios públicos, sus atribuciones, propios, peritos &c., por D. Santiago Alvarado y de la Peña, notario de estos reinos, 2 tomos en 8.<sup>o</sup> voluminosos en pasta: se hallarán de venta en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí, y en la oficina de este periódico.

*La Libertad*. Por A. Creuzé de Lesser. Traducción libre del frances por A. T. El asunto de la presente obra es sin duda el mas interesante que pueda ofrecerse al público español, en unas circunstancias en que el gobierno está decidido á darnos aquel grado de libertad que constituye la felicidad de los pueblos ilustrados. Si bien el objeto del autor de la Libertad no fue otro que el de mitigar el furor que domina á la juventud francesa, deslumbrada por el falso brillo de la república, no deja por esto de ser aplicable su argumento á nuestra España; pues en todas partes abundan los hombres que solo creen ser libres en medio de la anarquía, sin echar de ver, como dice nuestro autor, que esta es una verdadera esclavitud. No nos detendremos en detallar los pormenores de esta obra: solo diremos que en ella se hallará sanas máximas de un hombre juicioso y maduro, al paso que verdadero amante de la libertad; el cual, declamando no menos contra los reyes déspotas que contra los furibundos anarquistas, y comparando el bien ó mal estar que resultan de los varios gobiernos, prueba definitivamente: „que el gobierno mas libre, sea cual fuere su nombre, es aquel que da á todos toda la libertad individual de que cada uno es susceptible“; advirtiéndonos „que debemos guardarnos mucho de confundir la libertad política con la libertad civil, y mas aun de sacrificar á la primera la segunda, porque es la que mas directamente nos interesa. Se vende á 10 rs. vn. en la librería de Indar, calle de Escudellers; en la de Soler y Gaspar, bajada de la Carcel; en la de Oliveres, calle de la Fustería; y en la de Saurí, calle Ancha.

*Ventas*. En la droguería y fábrica de barnices de la calle de Gignás, debajo la fonda del Cañon de Oro, se venden cajitas de colores finos preparados, papel trasparente y pinceles para pintar á lo oriental: se vende

tambien mordiente para trasladar estampas á la madera, hoja de lata, cristal &c., y barniz copal para dar sobre las estampas trasladadas.

En la Pescadería del Borne se vende *Emperador* á 4 rs. la carnicera.

Se vende un hermoso caballo andaluz de la mejor casta de España, de 4 años, siete dedos sobre la marca, pelonegro y excelentes cualidades: en la posada de la Rosa, calle de Flasers, darán razon: en la misma se halla una galera grande para Valencia, Granada y Málaga, para donde admite carga y pasajeros.

*Pérdidas.* De un balcon de la calle de Raurich se le cayó á una señora una melena vulgo *añadit* envuelta con un peine: el que la haya encontrado sirvase entregarla al confitero de la calle de Fernando VII, que hace esquina á dicha calle de Raurich, quien lo gratificará.

En la tienda de curtidos de Agustin Vila, sita en la calle de Quintana, se agradecerá y gratificará la devolucion de un boton y almendra de arracada que se perdió pasando por varias calles de esta ciudad.

*Hallazgo.* Al que le pertenezca la escritura de arriendo que D. Francisco de Llausá tiene hecha de los frutos y demas que presta su heredad de Castellbisbal, que hace dias se encontró en una de las calles de esta ciudad, podrá pasar á retirarla de la casa núm 5, piso segundo de la calle de Capellans.

*Nota.* En el diario de anteayer, pág. 1810, linea penúltima, donde dice *deberá*, léase *deberán*.

*Teatro.* Funcion destinada para hoy: entrada particular á favor de la señora Magdalena Cun, segunda actriz de la compañía española. No han guardado proporción los medios que he tenido á mi arbitrio, con mi voluntad para demostrar en la funcion de este dia mi gratitud á un público que tanto me honra con su indulgencia. Precisada á renunciar á la novedad que deseaba en la comedia, nada mas seguro, para no errar, que acogerme á las siempre aplaudidas producciones del célebre Moratin: así es que despues de la sinfonia, se ejecutará la comedia titulada: *El Café*, la que desempeñarán las señoras Rosa Peluso y Juanita Perez, y señores Viñolas, Armenta, Lopez, Perez, Aguado y Robreño. En seguida el señor Badiali, accediendo á mis instancias, y desiendo en todas ocasiones complacer á este respetable público, cantará con la señora Luisa Valero, la tonadilla del *Presidiario*; y en su final las coplas del Tripili, confiado en que se le disimularán benignamente los defectos que el cantar en un idioma extraño para él, y la clase de representación le harán facilmente cometer. Despues habrá un intermedio de baile; y se dará fin con la pieza nueva en un acto *Los tres compañeros de cuarto, músico, pintor y médico*; de cuya representación están encargados conmigo los señores Viñolas, Armenta, Duclos, Perez y Aguado. Añada el bondadoso público de Barcelona un favor á los muchos que le debo, aceptando gustoso la funcion que le ofrezco: y ya que mis esfuerzos no han bastado á combinar nada mejor, no dude jamas de que con ellos creo aun estar muy distante de acreditar mi verdadero agradecimiento. = Magdalena Cun. A las 7½.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.